

Sobre la medida indicada en el numeral (ii), la ilegalidad radica en que contraviene el numeral 18.1) del artículo 18° de la Ley N° 27181, Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre, el numeral 3.2) del artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el numeral 1) del artículo 7° de la Ordenanza N° 1693-MML y el artículo 11° de la misma ordenanza, toda vez que la Municipalidad Distrital de Comas no cumple con observar el marco normativo vigente, al no contar con el Plan Regulador exigido como documento necesario para otorgar los Permisos de Operación. Asimismo, vulnera el numeral 1.1) del artículo IV° del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1256, se dispuso la inaplicación, con efectos generales, de las barreras burocráticas declaradas ilegales en favor de todos los agentes económicos y/o ciudadanos en general que se vean afectados por su imposición. Este mandato de inaplicación surte efectos a partir del día siguiente de publicado el extracto de la Resolución N° 0271-2019/CEB-INDECOPI en la Separata de Normas Legales del diario oficial El Peruano.

LUIS RICARDO QUESADA ORÉ
Presidente de la Comisión de Eliminación
de Barreras Burocráticas

1810903-1

ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO

**FONDO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD
EMPRESARIAL DEL ESTADO**

**Acuerdo adoptado sobre Directores de
Empresas en las que FONAFE participa
como Accionista**

**ACUERDO DE DIRECTORIO
N° 002-2019/012-FONAFE**

Mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2019/012-FONAFE adoptado en la Sesión No Presencial N° 012-2019 del 23 de setiembre de 2019, se acordó:

1. Designar como miembros de directorio, a las siguientes personas:

NOMBRE	EMPRESA	PROPONE
Juan Carlos Galfré García	Fondo Mivivienda S.A.	MEF
Luis Ángel Piazzón Gallo	Fondo Mivivienda S.A.	MVCS
Juan Carlos Pavic Moreno	CORPAC S.A.	MTC
Javier Enrique Ramírez Cuillén	CORPAC S.A.	MTC
Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios	SEDAPAL S.A.	MVCS
Jose Epifanio Ventura Egoavil	SEDAPAL S.A.	MVCS

2. Modificar la representatividad de la señora Patricia Cristina Carreño Ferré, miembro de directorio de CORPAC S.A., del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ROBERTO SALA REY
Director Ejecutivo (e)

1811012-1

PODER JUDICIAL

**CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL**

**Prorrogan funcionamiento del 8° Juzgado
de Paz Letrado Civil del distrito y provincia
de Piura, amplían itinerancia de juzgado
mixto de la Corte Superior de Justicia de
Arequipa y dictan otras disposiciones**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 381-2019-CE-PJ**

Lima, 18 de setiembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 527-2019-OPJ-CNPJ-CE/PJ que adjunta el Informe N° 061-2019-OPJ-CNPJ-CE/PJ, cursado por el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 133-2019-CE-PJ, se dispuso ampliar la itinerancia a partir del 1 de abril hasta el 30 de setiembre de 2019 del Juzgado Mixto, en adición a sus funciones Juzgado Penal Unipersonal y Juzgado Penal Liquidador, del Distrito de Chuquibamba, Provincia de Condesuyos, Corte Superior de Justicia de Arequipa, hacia la Provincia de Caylloma de la misma Corte Superior de Justicia, en apoyo al 2° Juzgado Mixto y Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, de la misma Corte Superior de Justicia.

Segundo. Que, por Resolución Administrativa N° 256-2019-CE-PJ, se dispuso ampliar a partir del 1 de julio hasta el 30 de setiembre de 2019, la itinerancia del Juzgado de Paz Letrado en adición a sus funciones Juzgado de Investigación Preparatoria, del Distrito de Chuquibamba, Provincia de Condesuyos, Corte Superior de Justicia de Arequipa, hacia la Provincia de Caylloma, en apoyo al Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Majes, de la referida Corte Superior de Justicia.

Tercero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 259-2019-CE-PJ, se dispuso el cambio de especialidad y la modificación de competencia territorial de los juzgados civiles y de familia de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla.

Cuarto. Que, la Resolución Administrativa N° 298-2019-CE-PJ prorrogó a partir del 1 de agosto hasta el 30 de setiembre de 2019, el funcionamiento del 8° Juzgado de Paz Letrado Civil del Distrito, Provincia y Corte Superior de Justicia de Piura, que tiene como sede de origen el Distrito y Provincia de Huancabamba, disponiéndose en el artículo noveno de esta resolución administrativa que la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Piura efectúe la acción de control correspondiente, a fin de determinar las causas que vienen generando el bajo nivel resolutivo del 18%, que al mes de mayo de 2019 ha presentado el referido órgano jurisdiccional permanente, debiendo informar al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial en un plazo no mayor a veinte días calendario.

Quinto. Que, el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial elevó a la Presidencia de este Órgano de Gobierno el Informe N° 061-2019-OPJ-CNPJ-CE/PJ, relacionado a la propuesta de prórroga de funcionamiento de órganos jurisdiccionales permanentes de las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Ica y Cusco, cuyo plazo de funcionamiento se encuentra vigente hasta el 30 de setiembre de 2019 y otros aspectos, informando lo siguiente: